Los rotulados 'Provincia del Chubut c/ C., O. s/ Recurso de Queja' (Expediente número 100. 853, año 2023; Oficina judicial con sede en Esquel, carpeta número 4.700) donde a fojas 2/10 vuelta el defensor H. A. H. interpuso queja en contra del auto de fojas 324/5 del expediente principal dictado por la Cámara de Esquel, que declaró inadmisible la impugnación de fojas 314/21 vuelta suscripta por H., en desmedro de la sentencia de fojas 299/31 g vuelta de ese mismo tribunal que confirmó el fallo de fojas 276/8 vuelta. Éste último condenó a O. O. C. a tres (3) años, siete (7) meses y veintiún (21) días de prisión como autor de los delitos de lesiones graves y amenazas en concurso real (Código Penal, artículos 55, 90 y 149 bis) perpetrados el uno (1) de noviembre de 2018 en Corcovado en perjuicio de J. C. H. y J. V. U.

Y CONSIDERANDO:

Que la sentencia dictada a fojas 245/260 dejó firme la condena del señor C. y esta decisión provoca el cómputo de la pena que el feo debe cumplir (Código, artículos 392 y 393) . De modo que, si el juez de reenvío fijó la retribución correspondiente, la cosa juzgada impide plantear a favor de O. O. C. cualquier curso cuyo interés sea ajeno a la ejecución del fallo condenatorio.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

----------R E S U E L V E:----------

1°) DESECHAR la queja de fojas 2/10 vuelta, con costas (Código Procesal, artículos 388 239, 240, 247 y concordantes) .

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe a carpeta principal, foliar como corresponda y dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

REGISTRADA bajo el Nº 20 del Año 2023 CONSTE.

José A. FERREYRA
SFCRETARIO

en los registros pertinentes.
OLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. Daniel Esteban BAEZ
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

José A. FERREYRA